

## INSTRUCTIVO

AL C. POSEEDOR, PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE  
Y/O ENCARGADO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ EN ESTA CIUDAD DE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE  
CATASTRAL 82-172-015

EL C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal ha dictado un Acuerdo, el cual a la letra dice: -

Monterrey, Nuevo León, a los 01 – un día del mes de Noviembre de 2017-dos mil diecisiete. - - - - -

Visto.- El reporte de infracción con número de folio 0746 de fecha 25- veinticinco días de Octubre de 2017-dos mil diecisiete, relativo al inmueble ubicado en la calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN CON EXPEDIENTE CATASTRAL 82-172-015,

llevada a cabo por personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, Nuevo León, en el que con base en el Artículo 115 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, se otorgó al C. Propietario, Poseedor, Representante Legal, Ocupante y/o Encargado del mencionado inmueble un plazo de 03-tres días hábiles para ejercer su derecho de audiencia establecido en el artículo 14° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que desvirtuara en legal forma las consideraciones de hecho y de derecho que se tomaron en cuenta para el levantamiento del reporte de infracción con número de folio 0746, transcurrido el plazo otorgado sin que el Propietario, Poseedor, Representante Legal, Ocupante y/o Encargado del inmueble en cuestión ejerciera tal derecho, por lo que en tales consideraciones, al no haberse desvirtuado los elementos que sustentan el Acta de inspección referido con antelación, consistentes en la violación a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, al detectarse remoción de cubierta vegetal no autorizada y en virtud de que la actividad generada, ocasiona daño o deterioro en la calidad de vida de los habitantes y ecosistemas, es por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos, 138 fracción V, en correlación con el diverso 141 fracción I y IV del citado Reglamento, se impone al C. PROPIETARIO del inmueble ubicado en la calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN CON EXPEDIENTE CATASTRAL 82-172-015 una multa por el valor equivalente al monto de 300- trescientos UMA (Unidad de Medida y Actualización), por la infracción cometida señalada en el artículo 138 fracción V, del Reglamento de Protección Ambiental e



Imagen Urbana de Monterrey, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracciones II, XVIII y XXI, 6 fracciones III y VII, 9 fracciones XXIII, XXIV, y XXVII, 28, 35, 41, 43, 44, 110, 114, 115, 136 fracción II, 137 fracción II, 138 fracción V, y demás aplicables del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, artículos 1, 16 fracción X, 93, 94 fracción I, IV, XII, XXIV y XLII, 95 y 99 fracción I, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey Nuevo León, así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente

**C. LIC. LUIS HORACIO BORTON VAZQUEZ**  
**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE  
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

MJMC

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien dijo ser \_\_\_\_\_, y se identificó con \_\_\_\_\_; siendo las 11:24 horas del día 16 del mes Noviembre del año 2017-dos mil diecisiete.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Mariano Martínez  
CREDENCIAL No. 20657  
FIRMA: \_\_\_\_\_

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_